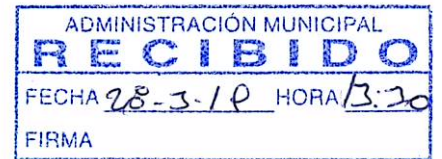


**Quillota**  
Municipalidad



QUILLOTA, 27 de marzo de 2019

ORD: 171/2019.

ANT: Ord. 193 y 198/2018 Unidad de Asistencia Jurídica

MAT: Incluir comodato de Club de Tenis en sesión Concejo Municipal

DE: COORDINADOR DIRECCION DE DEPORTES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A: SEÑOR ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

De mi consideración:

Junto con saludar, solicito a Usted incluir en temario de próxima sesión de **Concejo Municipal de Quillota, aprobación de comodato de Club de Tenis**, de propiedad de la Municipalidad de Quillota, ubicado en Yungay 599 e inscrito a fojas 23 N° 31 del Registro de propiedad del año 1937 del Conservador de Bienes Raíces, por un plazo de cinco años a la organización deportiva Club de Tenis de Quillota, representada por su presidente, don Gustavo Guzmán Lagunas, atendido los siguientes antecedentes:

1.- Por espacio de 10 meses, el suscrito junto a miembros del Concejo Municipal, encabezados por el ex edil Alejandro Villarroel, trabajó en una propuesta de inversión para la renovación del comodato con la actual organización, propuesta que incluye inversión en infraestructura, inversión social y aporte directo en Tesorería Municipal, todo lo anterior por un total de 3.452 Unidades Tributarias Mensuales.

2.- A través de sendos Ordinarios N°s 193 y 198, la Unidad de Asistencia Jurídica de la Municipalidad de Quillota hizo observaciones, por cuanto la contraprestaciones corresponderían a la figura propia de una concesión, lo que obligaría a licitar el terreno, dado que incluye una serie de obligaciones pecuniarias y onerosas para el Club de Tenis, lo que distorsiona la naturaleza, tomando en cuenta que el comodato o préstamo de uso es un

contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

3.- Por lo anterior, es que se propone la aprobación de un comodato en favor del Club de Tenis de Quillota, representada por don Gustavo Guzmán Lagunas, Rut 13.188.019-7, quien es presidente de la entidad con personalidad jurídica vigente N° 1293, de acuerdo a certificado que se acompaña. Se deberá incluir como ingreso oneroso, en similares términos del comodato anterior, un aporte mensual de 3 Unidades Tributarias Mensuales, además del compromiso, en general, de llevar a cabo inversiones de mejoramiento en infraestructura y compromiso social con la ciudad en los términos similares consensuados con el equipo de trabajo del Concejo Municipal.

Sin otro particular,



VARGAS SALGADO  
COORDINADOR DIRECCION DE DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Alcaldía  
2.- Archivo  
VVS/hdb